



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de diciembre de 2010.

Número 154

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROGRAMA Atención a Contingencias Climatológicas (PACC); relación de productores beneficiados por el Seguro Agrícola Catastrófico, Ejercicio 2010, Folio 300424. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Tomasa del Valle del poblado "MIQUIHUANA" del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, Expediente 412/2010. (2ª. Publicación).....

5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental por el que se crea el organismo público descentralizado denominado "Centro de Internamiento y Rehabilitación Lánzate".....

5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza la expedición del listado de personas a quienes se otorga concesion para la prestación del servicio público de transporte en los municipios de: Reynosa.....
Victoria.....

9

10

10

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LARA IBARRA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **YOLANDA BARRERA GONZALEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ERNESTO EDUARDO MONTELONGO MORAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS MALDONADO SALINAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **SAN JUANA HONORATO BUSTOS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO).

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ABRAHAM GONZALEZ BENAVIDES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ADOLFO NOE LONGORIA GAMUNDI, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **EMMA JOSEFINA LUNA SAEB, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **RUBEN DARIO RAMIREZ CANTU, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **ANAID NUÑO VEGA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **ALEIDA GARCIA LOPEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **ROXANA ARLETTE RAMIREZ GONZALEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA SAENZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **LUIS GABRIEL MARTINEZ PEÑA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **CARLOS AZCARRAGA IBARGUENGOITIA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JOSE ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **MYRIAM DEL CARMEN NIÑO DOMINGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **DULCE VIANEY SANCHEZ IBARRA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **MARIA ELVA MADRIGAL VIDALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **GLADYS LOPEZ HINOJOSA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JUAN PABLO TURRUBIATES ESTRELLA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **RUBEN LEAL GUAJARDO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **YOLANDA CASTILLO CHIRINOS, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JAIME MARTINEZ GARCIA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JOSE GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES SANCHEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **NATANIEL MIRANDA MORATO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO.** (ANEXO)

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

ACUERDO mediante el cual se establece el Sistema de Entrega - Recepción electrónico SERAP ver. 9.0 WEB, y se dictan las disposiciones que se habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública, para dar cumplimiento a la ley para la Entrega - Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a través del mismo.....

11

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Abasolo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Aldama, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Altamira, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO ANTIGÜO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Bustamante, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Camargo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de El Mante, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Jaumave, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO JIMENEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Jiménez, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Llera, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Mainero, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Mier, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Ocampo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Padilla, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Palmillas, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de San Fernando, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Tampico, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Tula, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Victoria, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRAN, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Villagrán, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

**TOMASA DEL VALLE.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el cuatro de octubre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **412/2010**, promovido por **FRANCISCA ECHAVARRIA RODRIGUEZ, contra TOMASA DEL VALLE y el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional**, la primera demandada de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la nulidad del Testamento Agrario (Lista de Sucesión) de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las dé carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Noviembre del 2010.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso tiene, entre otras atribuciones, la de dictar la Ley de Salubridad General.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Salud del Estado y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas son los rectores de la asistencia social en el Estado, por lo que dentro de sus atribuciones tiene la de brindar dicha atención a la población.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, considera la protección de la salud como un derecho de todos los habitantes de Tamaulipas, que se distinga por su trato humano y que sea oportuna, eficiente y de calidad.

CUARTO. Que la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como rectoras en materia de asistencia social, han logrado grandes avances, en el Estado en la prevención del consumo de drogas y, a efecto de brindar tratamiento especializado para la rehabilitación de las personas que se encuentran dentro de ese grupo vulnerable, se estima necesario contar con un Centro Especializado que atienda ese tipo de problemas de salud.

QUINTO. Que el incremento en el número de personas que usan y abusan de las drogas, se refleja en mayores índices de morbilidad y mortalidad entre la población en edad productiva, generando mayor frecuencia de conductas violentas en el hogar y fuera de este, en inseguridad, producto de la delincuencia relacionada con la venta de drogas, lo que conlleva a un elevado costo social.

SEXTO. Que como una forma de vincular la prevención y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de drogas, se creó el “Centro de Adicciones de Tamaulipas”; sin embargo, resulta indispensable otorgarle personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que se considera necesario crear un organismo público descentralizado con todas las facultades que la Ley le confiera.

Por todo lo anteriormente expuesto y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CENTRO DE INTERNAMIENTO Y REHABILITACION LANZATE”.

ARTICULO PRIMERO. Se crea el organismo público descentralizado denominado “Centro de Internamiento y Rehabilitación Lánzate”, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Victoria, Tamaulipas, sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El organismo tendrá por objeto brindar rehabilitación a personas con problemas de adicción, a efecto de reincorporarlos a la sociedad, mediante la aplicación de los métodos y técnicas médicas, para estar en posibilidades de disminuir los índices de incidencia, prevalencia y mortalidad, asociada a la ingesta de sustancias que causan adicción en la población del Estado de Tamaulipas, brindando al enfermo y a su familia las herramientas para su recuperación, a partir de una atmósfera de respeto, dignidad y confidencialidad en un ambiente terapéutico, multidisciplinario y especializado, a través de un programa de rehabilitación y tratamiento, confiable y efectivo, con personal calificado e infraestructura apropiada.

ARTICULO TERCERO.- Son atribuciones y funciones del organismo:

- I. Realizar las acciones necesarias para brindar la atención médica y asistencia social, de acuerdo con su objeto de creación;
- II. Promover y fortalecer los trabajos de investigación para brindar una mejor atención;
- III. Coordinarse con instituciones o entes municipales, estatales y federales, en el ámbito de su competencia, a efecto de dar cumplimiento a todas y cada una de las tareas que le sean encomendadas;
- IV. Proponer acciones para prevenir el uso y abuso del alcohol, tabaco y otras drogas al Consejo Estatal de Adicciones;
- V. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos en la materia;
- VI. Difundir los servicios que se llevan a cabo dentro del organismo a la población en general;
- VII. Expedir su manual de organización, reglamento interior y/o modificarlo;
- VIII. Administrar los recursos que le sean asignados; y
- IX. Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO CUARTO.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

- I. Los derechos que tenga sobre los bienes muebles e inmuebles que le transfieran los gobiernos federal, estatal o municipal;
- II. Las aportaciones que los gobiernos federal, estatal o municipal le otorguen;
- III. Las donaciones, legados, aportaciones y demás que reciba de los sectores social y privado;
- IV. Las cuotas de recuperación que reciba como contraprestación por los servicios que preste;
- V. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores; y
- VI. En general, todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica y se obtengan por cualquier título legal.

ARTICULO QUINTO.- El organismo administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto.

ARTICULO SEXTO.- El gobierno y administración del organismo estará a cargo de:

- I. La Junta Directiva; y
- II. El Director del organismo público descentralizado Centro de Internamiento y Rehabilitación Lánzate.

ARTICULO SEPTIMO.- La Junta Directiva estará integrada de la siguiente forma:

- I. El Secretario de Salud y Director General del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas;
- II. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. El Secretario de Desarrollo Social Cultura y Deporte;
- IV. El Secretario de Finanzas;
- V. El Secretario de Educación; y
- VI. El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

El Presidente de la Junta Directiva será el titular de la Secretaría de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, o la persona que éste designe; tendrá voto de calidad y podrá invitar a las sesiones del organismo a representantes de las instituciones públicas, federales, estatales y municipales, y organizaciones no gubernamentales que guarden relación con el objeto del organismo.

Los integrantes de la Junta Directiva podrán nombrar un suplente único que asista en sus ausencias.

El Director del organismo público descentralizado Centro de Internamiento y Rehabilitación Lánzate fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva.

El Director del organismo y el Comisario, quien será designado por la Contraloría Gubernamental, participarán en las sesiones con voz pero sin voto. Los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos.

ARTICULO OCTAVO.- Serán atribuciones de la Junta Directiva:

- I. Definir las políticas que en materia de salud deba seguir el organismo, en congruencia con el objeto para el que es creado;
- II. Aprobar el presupuesto y los programas de trabajo del organismo;
- III. Evaluar el cumplimiento de los programas de trabajo del organismo;
- IV. Vigilar la aplicación de los recursos del organismo;
- V. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Director;
- VI. Autorizar la estructura orgánica del organismo, así como los trámites conducentes para su implementación;
- VII. Aprobar el Reglamento Interior del Organismo y formular los Manuales de Organización, de procedimientos y demás que considere necesarios;
- VIII. Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos de inversión que se propongan;
- IX. Examinar, discutir y aprobar, en su caso, los planes de trabajo que se propongan, y los informes de actividades presupuestales y estados financieros que se presenten a su consideración;
- X. Aprobar de conformidad con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales sobre los cuales el organismo deba celebrar convenios, contratos y acuerdos para el desarrollo de su objeto; y

XI. Las demás que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

ARTICULO NOVENO.- Para que la Junta Directiva pueda sesionar, se requiere la asistencia del Presidente o de la persona que haya designado como suplente, y la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada tres meses, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, mismas que serán convocadas por el Presidente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTICULO DECIMO.- El Director será nombrado y removido libremente por el Gobernador Constitucional del Estado.

ARTICULO UNDECIMO.- Para ser Director del organismo se requiere:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional en ciencias de la salud;
- III. Ser mayor de treinta años y menor de setenta, al momento de su designación; y
- IV. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio.

ARTICULO DUODECIMO.- El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al organismo y otorgar poderes generales y especiales, según la naturaleza y materia de los actos que se encomienden, previa autorización de la Junta de Directiva;
- II. Ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta Directiva;
- III. Ejercer la Dirección, gobierno y gestión del organismo;
- IV. Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de los subdirectores y jefes de departamento, previa emisión del nombramiento;
- V. Nombrar y remover a los servidores públicos del organismo, cuya designación no esté reservada a la Junta Directiva;
- VI. Realizar los actos que la Junta Directiva le instruya, pudiendo delegarlos en otros servidores del organismo;
- VII. Proponer a la Junta Directiva, para su autorización, las políticas generales del organismo;
- VIII. Participar en el Consejo Estatal contra las Adicciones;
- IX. Formular el proyecto del presupuesto anual a ejercer y someterlo a la consideración de la Junta Directiva;
- X. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los planes de trabajo, informes de actividades e informe anual de actividades y resultados obtenidos, así como los estados financieros anuales del organismo;
- XI. Instrumentar sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;
- XII. Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y disposiciones reglamentarias aplicables al organismo;
- XIII. Elaborar el Programa para el Tratamiento de Adicciones, tomando como eje el Programa Nacional de Acción y Tratamiento de Adicciones, y someterlo a aprobación de la Junta Directiva;
- XIV. Realizar tareas de difusión, relacionadas con el objeto del organismo;
- XV. Suscribir los instrumentos legales cuya materia sea de competencia del organismo, con dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, así como con organismos del sector privado y social;
- XVI. Planear y dirigir, técnica y administrativamente, el funcionamiento del organismo; y
- XVII. Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La vigilancia de los recursos con los que cuenta el organismo estará a cargo de un Comisario, quien tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, programas y presupuestos aprobados;
- II. Practicar las revisiones de los estados financieros, y las de carácter técnico o administrativo, al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente;
- III. Rendir anualmente, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada; y
- IV. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva, previa notificación que le sea practicada.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las relaciones de trabajo entre el organismo y sus trabajadores se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables en materia laboral.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para extinguir o liquidar el organismo, se observarán las mismas formalidades que se llevaron a cabo para su creación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Reglamento Interior del organismo deberá expedirse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XI, XLVI y XLVII de la Constitución Política local, 11, 24 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3, 7 fracción II, 10 fracción VII, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 de la Ley de Transporte del Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo, es objetivo primordial ordenar el transporte público de pasajeros, para ofrecer al ciudadano servicios urbanos de calidad, con mejores sistemas de vialidad, accesibles y modernos.

SEGUNDO: Que la prestación del servicio, bajo el esquema de concesiones, implica la continua revisión y control al concesionario, para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, acorde a un sistema de transporte de amplia cobertura, moderno, económico y no contaminante.

TERCERO: Que el Estado, al otorgar la concesión para la prestación del servicio público de transporte, en sus diferentes modalidades y en forma individual, lo hace con la finalidad de dar certeza jurídica al prestador del servicio que cumpla con los requisitos y especificaciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Transporte del Estado, garantizando la amortización de la inversión y acrecentando la cultura de legalidad en este sector. Adicionalmente se beneficia al usuario, al brindarle un servicio de transporte digno y acorde al crecimiento de las ciudades, tratando de mejorar su calidad de vida.

CUARTO: Que la naturaleza jurídica del acto administrativo de la concesión, implica su revalidación anual, como condición de validez, misma que deberá sujetarse al principio de previsión legal, tomando en consideración la estricta observancia de los diversos lineamientos que conforman su marco de acción legal.

QUINTO: Que a efecto de complementar el Acuerdo Gubernamental del 31 de mayo de 2006, mediante el cual se faculta a la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado, para implementar, desarrollar y coordinar el reconcesionamiento del transporte público de pasajeros en el Estado, se da publicidad al resultado de tal acción, llevada a cabo en el Municipio de Aldama, Jiménez, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Padilla, Reynosa, Rio Bravo, Zona Conurbada Tampico-Ciudad Madero-Altamira y Victoria, Tamaulipas.

En virtud de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DEL LISTADO DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el octavo listado de reconcesionamiento en los siguientes términos: 1 para Reynosa; 1 para Victoria, para la prestación del servicio público de transporte, en lo individual y con el vehículo acorde a la modalidad autorizada, de acuerdo a la relación de las personas físicas que aparecen en el anexo número uno y que forma parte del cuerpo del presente Acuerdo, a quienes se expide la concesión autorizada por el Gobierno del Estado y conforme a los requisitos previstos por la Ley de Transporte del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede un término de hasta treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo, para que el concesionario presente ante la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado, el vehículo o vehículos con los que pretenda prestar el servicio, así como la documentación en original y dos copias con la que se acredite la propiedad de los mismos y que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia de las concesiones otorgadas será por el término de cinco años y deberán ser revalidadas anualmente, dicho término de vigencia podrá prorrogarse hasta por un periodo igual, siempre y cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Transporte del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Las concesiones otorgadas se extinguirán en caso de ocurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 115 de la Ley de Transporte Vigente en el Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto los Acuerdos expedidos con anterioridad al día seis de diciembre del año dos mil seis, mediante los cuales se hayan otorgado concesiones para la prestación de servicio público de transporte, así como aquellas autorizaciones o permisos expedidos por autoridad distinta al Ejecutivo Estatal.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

REYNOSA

MODALIDAD: DE PASAJEROS
SUBMODALIDAD: RUTA

Ruta No. 7 Denominada: ALMAGUER 7 PEMEX

Progresivo	Número de Concesión	nombre
1	32P-2898	HILARIO BARRERA MARTINEZ

VICTORIA

MODALIDAD: DE PASAJEROS
SUBMODALIDAD: LIBRE

Progresivo	Número de Concesión	Nombre
1	41P-1263	JESUS MEDINA CASTRO

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA, Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 34 de la Ley para la Entrega - Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante Decreto No. 383, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial No. 134, de fecha 6 de noviembre del año 2003, se expidió la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

Segundo.- Que por Decreto No. LX-1487, de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 10 de noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 140 de fecha 24 de noviembre de 2010, fueron modificados la denominación y diversos artículos de la Ley referida en el Considerando Primero, denominándose en virtud de este Decreto, Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

Tercero.- Que la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, la entrega - recepción de los recursos a que se refiere este ordenamiento puede efectuarse a través del Sistema de Entrega - Recepción Electrónico.

Cuarto.- Que el artículo 34 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, establece que los Organos de Control de los poderes del Estado, de los órganos públicos autónomos así como de los Ayuntamientos tienen atribuciones para interpretar administrativamente esta ley, pudiendo dictar en su respectiva esfera de competencia, las medidas necesarias para su cumplimiento a efecto de realizar de la manera más ágil, transparente y efectivo el objeto de esta ley.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ENTREGA - RECEPCION ELECTRONICO SERAP ver. 9.0 WEB, Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES QUE SE HABRAN DE OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA LA ENTREGA - RECEPCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ORGANOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVES DEL MISMO.

Artículo 1º.- Se establece el Sistema de Entrega - Recepción Electrónico SERAP ver. 9.0 WEB, para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, como proceso al que deben sujetarse los actos de entrega - recepción en las dependencias del Poder Ejecutivo y entidades del sector paraestatal, para dar orden, uniformidad, transparencia, agilidad y efectividad a las disposiciones de la Ley para la Entrega - Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Administrador del Sistema: La persona designada por el titular de la Contraloría Gubernamental para administrar el Sistema de Entrega - Recepción Electrónico SERAP ver. 9.0 WEB, para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Empaquetado: Comprimir la información y extraerla del sistema, para guardarla en disco compacto.

Ley: La Ley para la Entrega - Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

Recursos: Los recursos humanos, materiales y financieros que tienen asignados los servidores públicos para el cumplimiento de su función oficial.

Servidor: El equipo tecnológico del Sistema de Entrega - Recepción Electrónico SERAP ver. 9.0 WEB, para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que almacena la información en forma de página web y provee los datos solicitados por parte de los usuarios, cuenta con una medida de seguridad, que consiste en el respaldo de toda la información guardada (Arreglo de Espejo).

Servidores públicos: Aquellos que se encuentran obligados a entregar al término de su función pública, los recursos humanos, materiales y financieros que tuvieron asignados para el cumplimiento de la misma, en los términos de la Ley para la Entrega - Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Organos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

Sistema: El Sistema de Entrega - Recepción Electrónico SERAP ver. 9.0 WEB, para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°.- El Sistema operará con la infraestructura de la Red Estatal de Comunicaciones, por lo que, el Servidor se encontrará en el sitio central que señale la Dirección General de Tecnologías, de la Secretaría de Administración del Estado y bajo el resguardo de la misma dependencia.

Artículo 4°.- La administración del Sistema se encontrará a cargo de la Contraloría Gubernamental y operará bajo la responsabilidad de la persona que designe el titular de esta dependencia.

Artículo 5°.- El Administrador del Sistema asignará a cada servidor público, a través del Director Administrativo o su similar de la dependencia o entidad, según corresponda, un número de cuenta distinto, que le permitirá acceder al sistema, y capturar y mantener actualizada la información correspondiente a los recursos que le han sido asignados.

Artículo 6°.- La información correspondiente a los recursos, deberá ser registrada en los formatos de los lineamientos que se encuentran diseñados en el sistema, de acuerdo con los criterios que señala la ley.

Artículo 7°.- La información correspondiente a los Recursos Humanos, será la que proporcione la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, por lo que el servidor público que entrega, deberá conciliar la información que obra en sus archivos, con la existente en esa dependencia, únicamente respecto de estos recursos.

Artículo 8°.- La información correspondiente a los recursos materiales, específicamente al mobiliario y equipo de oficina, transporte y maquinaria, de comunicación, armamento oficial, de cómputo, y bienes dados de baja, será la que proporcione la Dirección de Patrimonio Estatal, de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administración del Estado, por lo que el servidor público que entrega, deberá conciliar la información que obra en sus archivos, con la existente en esa dependencia, únicamente respecto de estos bienes.

Artículo 9°.- Quienes intervengan en el acto de entrega-recepción de recursos, deberán revisar la información contenida en el Sistema, previamente a su validación. El representante del órgano de control, hará la verificación de la misma, en los términos que señala la Ley

Artículo 10°.- El Director Administrativo o su similar de la dependencia o entidad, según corresponda, validará la información de los recursos en el formato que para ese efecto contiene el sistema.

Artículo 11.- Una vez validada la información a que se refiere el artículo 10°, del presente Acuerdo, el Director Administrativo o su similar, procederá al empaquetado de la misma, y a ubicarla en el escritorio de la PC, para que posteriormente se proceda a guardarla en los Discos Compactos (CDs.)

Artículo 12.- El Director Administrativo o su similar de la dependencia o entidad, según corresponda, procederá a guardar por cuadruplicado la información de los recursos en Discos Compactos, así como la carátula correspondiente a cada disco compacto para la firma en los términos que señala la ley.

Artículo 13.- Quienes intervengan en el acto de entrega-recepción de recursos, procederán a firmar la carátula de cada disco compacto que contiene la información de los recursos que habrán de entregarse, identificándose cada uno de ellos con el número de serie que le corresponda del total de Discos Compactos en que se contenga la información en forma progresiva.

Artículo 14.- En la hora y fecha señalada para la formalización del acto de entrega - recepción, el acta administrativa se complementará con la información que corresponda, considerando en su caso, la relativa a los archivos electrónicos contenidos en los Discos Compactos.

Artículo 15.- Una vez complementada el acta administrativa, se imprimirá por cuadruplicado y se firmará por quienes intervienen en el acto, adjuntándose a cada una de ellas, un tanto de discos compactos en los que se contiene la información de los recursos, los cuales formarán parte de dicha acta.

Artículo 16.- Los actos de entrega - recepción de recursos que se realicen con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán llevarse a cabo tomando como base la información registrada en el Sistema, por lo que los servidores públicos deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios y demás documentación relativa a su despacho.

TRANSITORIO

Unico: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.- C.P. JOSE M. ZERMEÑO ARRIOLA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de diciembre de 2010.

Número 154

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5344.- Expediente Civil Número 0081/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 5598.- Expediente Número 2462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	7
EDICTO 5345.- Expediente Número 910/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 5599.- Expediente Número 900/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 5346.- Expediente Número 01302/2010, relativo al Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	2	EDICTO 5600.- Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
EDICTO 5347.- Expediente Civil Número 0084/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 5601.- Expediente Número 2223/2010, relativo al Juicio Sumario.	8
EDICTO 5558.- Expediente Civil Número 00024/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5602.- Expediente Número 1223/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 5586.- Expediente Número 00367/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5603.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00821/2010.	9
EDICTO 5587.- Expediente Número 01582/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5604.- Expediente Número 00883/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 5588.- Expediente Número 00652/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5605.- Expediente Número 1153/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 5589.- Expediente Número 00310/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 5606.- Expediente Número 1329/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 5590.- Expediente Número 00644/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 5607.- Expediente Número 01070/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 5591.- Expediente Número 01088/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5608.- Expediente 1193/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 5592.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01168/2010.	6		
EDICTO 5593.- Expediente Número 1616/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 5594.- Expediente Número 01114/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 5595.- Expediente Número 01170/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 5596.- Expediente Número 1719/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 5597.- Expediente Número 307/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0081/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ OCAÑAS, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble rústico, ubicado en el Ejido Miguel Hidalgo, del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 8-92-01.25 hectáreas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 433.80 metros, con lote 8 de Pilar Reyes Rodea; AL SUR, en 276.20 metros, con Juan Pablo Reyes Rodea; AL ESTE, en 214.60 metros, con Ampliación del Ejido Miguel Hidalgo; y AL OESTE, en 225.90 metros, con Carretera Nacional Ciudad Victoria Monterrey.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 17 de noviembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5344.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 910/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y título de propiedad, promovido por JOSÉ REYES CORONADO DE LEÓN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en las calles 23 y 24 Matamoros número 727 poniente, zona centro C.P. 87000 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 4 metros con lote número 7 de Josefina Dosal Perales y 11 metros con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en esta Ciudad, AL SUR, en 14.50 Metros, con calle Matamoros frente con José Carlos Segura Martínez, AL ESTE:- en 17.00 Metros con lote número 3, de Irma Dávila Zarazúa y AL OESTE, en 14.00 metros con lote Número 5, con Ma. Angélica Sánchez de Rico Treviño.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro

y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5345.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de noviembre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2010, relativo al Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovido por MARIO ERNESTO SAUCEDA FLORES, a fin de que acredite la posesión sobre el siguiente bien inmueble rústico ubicado en el 19 y 20 Simón Bolívar número 369 entre Mier y Terán de ésta Ciudad, con una superficie de 147.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.45 Ml., con propiedad de la Sra. Ma. Morales Vda. de V.; AL SUR, en 14.75 ml., con calle Simón Bolívar; AL ESTE, en 11.00 ml., con propiedad de la Sra. Concepción Herrera; y AL OESTE, en 9.97 ml., con propiedad de la señora María Chavira, en base a los hechos y consideraciones legales que refiere en el escrito que se provee.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez días consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de las Oficinas de la Presidencia municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, a fin de que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5346.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0084/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. RUPERTA MUÑOZ GONZÁLEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en el Ejido Las Puentes del Municipio de Mainero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1962.80 M2, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 24.90 metros, con propiedad de Rodolfo Márquez y 7.10 metros, con Templo Evangélico; AL SUR, en 32.00 metros, con propiedad de Rodolfo Loza Márquez y Cerca de por medio; AL ESTE, en 64.00 metros, con Gamaliel Sánchez y Calle de por medio; y AL OESTE, en 52.00 metros, con propiedad de Felipe Gauna y Cerca de por medio y 12.00 metros con Templo Evagélico.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Mainero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fijense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5347.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00024/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. AURORA DEL TORO VIUDA DE VILLAFANA, para que se le declare propietario del siguiente: 1.- Predio urbano, ubicado en la Colonia El Huerto de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 12.80 metros con antiguo fundo legal del pueblo, antes callejón del fundo legal y en 11.98 metros con Francisca y Blanca Margarita Estrada Balderas; AL SUR, en 23.54 metros, con Calle Reforma antes propiedad de Raúl Lozano Contreras; AL ESTE, en 48.62 metros, con José Alfredo Estrada Balderas y José Ángel Barrón Santoyo, AL OESTE, en 22.10 metros, con Francisca y Blanca Margarita Estrada Balderas y 19.75 metros con José Guadalupe Villafaña del Toro.- Dando una superficie de 791.95 M2.- 2.- Predio urbano, ubicado en la Colonia El Huerto de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 55.53 metros con Calle Manuel Ávila Camacho (antes calle sin nombre); AL SUR, en 20.21 metros con calle Reforma antes propiedad de Raúl Lozano Conteras; AL SURESTE, en 25.00 metros con Prolongación Boulevard José María Morelos Pavón 21.04 metros con Toribio Luna Flores; AL SUROESTE, en 22.23 metros, con Toribio Luna Flores; AL NOROESTE, en 53.07 metros con Calle Miguel Hidalgo y Costilla.- Dando una superficie de 1,745.49 M2.- 3.- Predio Rústico ubicado al poniente del carril a Santa Fe y al oriente de la Colonia Integración Familiar en su extremo Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 50.00 metros, con calle Alberto Carrera Torres; AL NORESTE, en 494.90 metros, con Aurora del Toro Viuda de Villafaña; AL ESTE, en 50.00 metros, con Carril a Santa Fe; AL SUROESTE, en 494.90 metros, con Javier del Bosque y Juan R. Franco (antes Javier del Bosque).- Dando una superficie de 2-47-42-00Hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado,

en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5558.-Diciembre 21, 28 y Enero 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00367/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por la persona moral denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los Ciudadanos DANIEL MENDOZA SÁNCHEZ Y ADRIANA JUDITH VILLARREAL BENAVIDES DE MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente:

1.- Fracción de terreno con las construcciones en el edificadas, perteneciente al Lote número (16) dieciséis, de la Manzana número (09) nueve, del fraccionamiento Residencial Plaza Campestre de esta Ciudad, con una superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en, (10.00) diez metros, con el lote número 3 (tres); AL SUR en 10.00 (diez metros) con el lote número 17 (diecisiete); y AL PONIENTE en 30.00 (treinta metros) con lote número 15 (quince).- El límite Oriente del terreno Dista 100.00 (ciento diez metros) lineales a la confluencia de la Calle San Luis Potosí y Avenida Grijalva y valuado por los Peritos en la cantidad de \$2'022,700.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$2'022,700.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5586.-Diciembre 28 y Enero 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01582/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE, en contra de los Ciudadanos MANUEL ESQUIVEL DÍAZ Y ANA LAURA GARZA CASSO DE ESQUIVEL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

1.- Fracción de terreno que corresponde al lote 19 (diecinueve), de la manzana 7 (siete), Sección Sur, del Nuevo Fraccionamiento de "Ferrocarriles Nacionales de México" de Laredo, Tamaulipas, con superficie de 222.95 M2 (doscientos veintidós metros noventa y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.35 metros (trece metros treinta y cinco centímetros) con la calle Privada Felipe Aguirre; AL SUR en 13.35 (trece metros treinta y cinco centímetros) con lotes 24 (veinticuatro) y 23 (veintitrés); AL ORIENTE en 16.70 metros (dieciséis metros setenta centímetros) con lote número 20 (veinte); y AL PONIENTE, en 16.70 metros (dieciséis metros setenta centímetros) con lote número 18 (dieciocho) y valuado por los Peritos en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5587.-Diciembre 28 y Enero 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00652/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, Apoderado Jurídico Para Pleitos y Cobranzas de BANCA CREMI, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, y continuado por el C. Licenciado Javier Cantú Barragán, en contra del C. RIGOBERTO MARTÍNEZ CEPEDA, ordenó sacar a remate eh Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como: la Casa Número 48, Manzana 3, del Condominio Villa Abeto, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicada en Avenida Invierno, Número 332, con una superficie de 42.80 M2 de terreno y 54.40 M2 de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 M., con Área Común (Avenida Invierno); AL SUR en 4.00 M., con Casa 45; AL ORIENTE en 4.30 y 6.40 M., con Propiedad Privada; y AL PONIENTE en 4.30 y 6.40 M., con Casa 47. A dicho inmueble le corresponde un indiviso el 1.99%. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 41235, Legajo 825, de fecha 10/11/97, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas como: finca número 28863 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22/09/08, a nombre del C. RIGOBERTO MARTÍNEZ CEPEDA; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad, última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5588.-Diciembre 28 y Enero 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha doce y diecisiete

ambos del mes de noviembre del año dos mil diez, dictados dentro del Expediente Número 00310/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la empresa PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. RAMIRO CARRILLO ESCALÓN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como: Lote Número 2, de la Manzana 5, ubicada en Calle Privada San Diego, Número Oficial 203, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta Ciudad, con una Superficie de 91.00 M2 de Terreno, y 81.39 M2 de Construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L., con Lote 51; AL SUR en 6.50 M.L., con Privada San Diego; AL ESTE en 14.00 M.L., con Lote 3; y AL OESTE en 14.00 M.L., con Lote 1. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 867, Legajo 2-018, de fecha 24/01/2006, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; Sección II, Número 900, Legajo 2-018, de fecha 24/01/2006, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 86996 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27/08/09, a nombre del C. RAMIRO CARRILLO ESCALÓN; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$243,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5589.-Diciembre 28 y Enero 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla, Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00644/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la empresa PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. JOSÉ NOÉ GARCÍA GONZÁLEZ y ARACELI GÓMEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de los demandados identificados como: Lote 46, Manzana 16, ubicado en la Calle Privada Toronto, Número 308, del Fraccionamiento Hacienda A Las Fuentes III de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 62.734 M2, y de construcción una superficie de 91.00 M2, teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L., con Privada Toronto; AL SUR en 6.50 M.L., con Lote 7; AL ESTE en 14.00 M.L., con Lote 45; y AL OESTE en 14.00 M.L., con Lote 47. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 7162, Legajo 2-144, de fecha 10/05/06, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; Sección II, Número 8565, Legajo 2-172, de fecha 10/05/06, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente identificado ante el Instituto Registral y Castral de Tamaulipas como: finca número 87155 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 01/09/09, a nombre de los CC. JOSÉ NOÉ GARCÍA GONZÁLEZ y ARACELI GÓMEZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5590.-Diciembre 28 y Enero 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01088/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra del C. CARLOS SERGIO SIMBRON REYES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Privada San Diego número 239, manzana 5, lote 20, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m.l., con lote 33; AL SUR en 6.50 m.l., con privada San Diego; AL ESTE en 14.00 m.l., con Lote 21; y AL OESTE en 14.00 m.l., con Lote 19.- Dicho inmueble se encuentra identificado actualmente ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como finca número 96316; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$289,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,866.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5591.-Diciembre 28 y Enero 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora Hermelinda Aguilar Cruz, denunciado por los C.C. MARÍA CLAUDIA MONSALVE AGUILAR Y FRANCISCO MOSALVEZ AGUILAR, bajo el Número 01168/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el

periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5592.-Diciembre 28 y Enero 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1616/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUIS EDUARDO CAMPBELL LOA, promovido por MARÍA ERNESTINA RODRÍGUEZ HERMOSILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de diciembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5593.-Diciembre 28 y Enero 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01114/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GALARZA VIUDA DE GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5594.-Diciembre 28 y Enero 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de noviembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LONGINA FLORES GALVÁN, quien falleció el 24 veinticuatro de abril del 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. MARÍA CARMEN y ARTURO de apellidos SANTIAGO FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de noviembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5595.-Diciembre 28 y Enero 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1719/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ÁNGEL RODRÍGUEZ SANDOVAL, promovido por JOSEFINA CARMONA CHAIRES VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de diciembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5596.-Diciembre 28 y Enero 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, fue radicado el Expediente Número 307/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MARIO GUERRA BAZÁN, quien falleciera el día uno de febrero del dos mil diez, en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio el ubicado Guardados de Arriba municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por ELVA MORENO MORENO.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5597.-Diciembre 28 y Enero 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. SIXTO ANTONIO DÍAZ PEÑA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PEÑA DE DE LA PASCUA en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose al Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5598.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

ERIKA BERENICE TORRES CISNEROS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez, se radicó el Expediente Número 900/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ULISES ÁLVAREZ SÁNCHEZ, en contra de Usted, por las causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndose así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5599.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MAGDALENA DE LA PENA, JOSÉ D. RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ, HORTENCIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ Y LIC. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha Veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil nueve (2009), radico el Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por CLAUDIA MARES LEDEZMA en contra de MAGDALENA DE LA PENA, JOSÉ D. RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ, HORTENCIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ Y LIC. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ, por auto de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2009, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación,

quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 días del mes de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5600.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL "UNIÓN DE CRÉDITO DE CAPITAL FRONTERIZO, S.A. DE C.V."

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año en curso, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2223/2010, relativo al Juicio Sumario en contra de la Persona Moral "UNIÓN DE CRÉDITO DE CAPITAL FRONTERIZO, S.A. DE C.V.", por parte de los CC. JESÚS FRANCISCO SEGOVIA RÍOS y ELISEO RÍO ALONSO, parte actora dentro del presente Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización del a la Persona Moral "UNIÓN DE CRÉDITO DE CAPITAL FRONTERIZO, S.A. DE C.V.", es procedente ordenar se proceda al emplazamiento de dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la misma forma en la puerta del Juzgado se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Usted a Juicio. Haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación y que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5601.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL DAN BOX S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil diez (2010), dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1223/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LETICIA PÉREZ JASSO, en contra de la Persona Moral DAN BOX S.A. DE C.V., en virtud de que no fue posible la localización del demandado DAN BOX S.A. DE C.V., es procedente ordenar se proceda al emplazamiento de dicha persona moral por medio de Edictos que se publicarán un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la misma forma en la puerta del Juzgado se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Usted a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, emplazándosele a Juicio haciéndole saber que tienen el término de ocho días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5602.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SONIA RAQUEL HINOJOSA CUELLAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JORGE TORRES AGUILERA en contra de SONIA RAQUEL HINOJOSA CUELLAR, bajo el Expediente Número 00821/2010, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho de diciembre de dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5603.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CORINA APARICIO HURTADO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha de fecha cinco de julio del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAFAEL SALINAS FUENTES, en contra de la C. CORINA APARICIO HURTADO, de quien reclama: a) Se declare procedente, con todas sus consecuencias jurídicas, la acción de Divorcio Necesario que

ejercito en esta demanda b) Se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con la demandada CORINA APARICIO HURTADO, con todas sus consecuencias jurídicas, así mismo por auto de fecha siete de diciembre del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5604.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1153/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge B. Hawach Charur, en contra de EVELIN GUADALUPE REYES RIVAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble urbano ubicado en calle Huizache M-H, L-57 del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m., con lote 58, AL SUR, en 20.00 m., con lote 56, AL ESTE, en 7.0 m., con lote 9, y AL OESTE, en 7.0 m., con calle Huizache, e inscrito en el 4 Registro Público de la Propiedad del Estado, con el número de finca 19947, de este municipio, con un valor comercial de \$262,657.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5605.-Diciembre 28, 30 y Enero 5.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (012) doce de octubre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1329/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciada Elda Patricia Reyes Pérez, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GABRIELA LUCILA GARCÍA ALCALÁ, en contra de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S.C. DE R.L., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción, opción cooperativa de servicios S.C. De R.L.- Ubicado en Boulevard Costero s/n edificio Carasol Depto. No 1, Playa Miramar Cd. Madero, Tamaulipas. Clasificación: turístico de primer orden.- Tipo de construcción: turísticos, edificios habitacionales, comercios, de buena calidad.- Índice de saturación en la zona: 65%.- Población: baja-contaminación ambiental: baja, sin registro.- Uso de suelo: turístico.- Vía de comunicación e importancia: Boulevard costero.- Servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 m; escuelas a menos de un km; hospitales o clínicas a menos de 1 km, centro comerciales y financieros importantes a más de 1 Km. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.90. M., con área de lobby del ter. al norte: en 3.00 m., con área de lobby del 1er nivel. Al norte: en 3.00 m., con área de lobby del 1er nivel, al norte en 7.85 m con área de acceso principal, al norte: en 1.10 m., con área de acceso principal, al sur: en 20.00 m., con lote 8, al este: en 4.70 m con acceso al estacionamiento, al este: en 4.35 m., con escalera de acceso al estacionamiento, al este: en 1.05 m., con lobby de primer nivel, al oeste: en 4.50 m., con oficina. Al oeste en 4.55 m., con lobby de primer nivel. Al oeste: en 1.05 m., con lobby de primer nivel arriba. Con dpto. 3, abajo: con cajón de estacionamiento área total: 85.57 M2. Cajón de estacionamiento al norte: en 3.00 m., con área común de alberca. Al sur: en 3.00 m., con acceso vehicular al estacionamiento. Al este: en 6.35 m., con cajón no 5. Al oeste: en 6.35 m con escalera de servicio. Arriba con área común de alberca abajo: con cimentación indiviso 0.06%, superficie total: 19.05 M2 con un área total de 1,573.00 M2 indiviso. $5.44\% \times 1573.00 \text{ m}^2 = 85$ inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporcióna valor comercial de: \$3'066,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en

subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto, el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5606.-Diciembre 28, 30 y Enero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de noviembre del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 01070/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de la C. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CAVAZOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: lote 5, manzana 8, zona 1, de la Colonia la Escondida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 46.30 metros lineales con calle, AL SURESTE 46.20 M.L., con lote 6 y 2, AL SUROESTE 46.15 m.l., con lote 4 y AL NOROESTE 46.10 m.l., con calle sin nombre, con una superficie de terreno 2,067.24 M2, identificado como finca número 90277, para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial del Estado y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$173,333.33 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5607.-Diciembre 28, 30 y Enero 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez, ordenó radicar los autos del Expediente 1193/2010, promovido por OSCAR RECIO FLORES, en su carácter de apoderado legal de CONSTRUCCIONES TERCER MILENIUM, S.A. DE C.V., relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión por transmisión que el señor JUAN MÉNDEZ GALICIA, tuvo desde mil novecientos cincuenta y ocho, hasta el veintitrés de junio del dos mil ocho, fecha en que transmitió la posesión a CONSTRUCCIONES TERCER MILENIUM, S. A. DE C.V., respecto del inmueble identificado como fracción 2, ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 409.097.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 494.59 metros con calle sonora, colonia sector 4; Al Sur, en 501.53 metros con calle Emiliano Zapata, de la colonia Alameda; AL ESTE en 1001.01 metros, con calle Lázaro Cárdenas, de la colonia Guadalupe Victoria; y AL OESTE, en tres medidas, una de 578.96 metros con la calle Guerrero, colonia Altamira sector 4, otra de 1190.00 metros con línea quebrada, con la fracción I, poseída por el mismo señor Juan Méndez Galicia con superficie de 91.084.26 metros cuadrados, y una última medida de 319.77 metros con la calle Guerrero de la colonia Altamira, sector cuatro, sumando las dos fracciones una superficie e aproximadamente cincuenta hectáreas. Ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES de siete en siete días, conforme a lo establecido al respecto por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 129, concretamente inciso G), párrafo V, debiéndose colocar en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Altamira, Tamaulipas, y estrados de este Juzgado, es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5608.-Diciembre 28, Enero 4 y 11.-3v1.